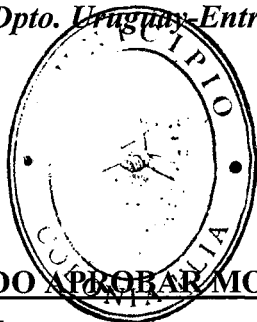


Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **022** (M.C.E).

COLONIA ELÍA 22 FEB 2021

**DISPONIENDO APROBAR MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTO:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El Decreto N° 176/20 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Decreto N° 176/20, se aprobó el contrato de locación de servicios suscripto con la Señorita **Cecilia Antón, DNI: 34.850.127.-**

**Que**, luego de un tiempo transcurrido de vigencia del contrato oportunamente celebrado, habiéndose analizado la remuneración del contrato antes mencionado, se estima conveniente ajustar el ingreso, teniendo en cuenta la situación económica actual reflejada en el incremento del costo de vida, y teniendo en cuenta la tarea que se le ha encomendado.-

POR TODO ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

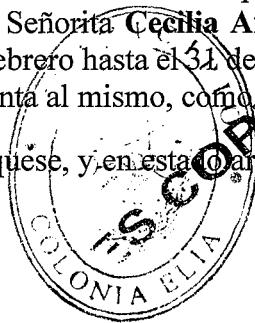
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese modificar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Señorita Cecilia Antón, DNI: 34.850.127, aprobado mediante Decreto N° 176/20 M.C.E. de fecha 30/12/2020.-**

**ARTÍCULO 2°): Dispónese la aprobación del contrato que modifica el Artículo 1°, del presente, suscripto en fecha 19/02/2021, con la Señorita Cecilia Antón, DNI: 34.850.127, el cual tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, mediante el presente Decreto, cuya copia se adjunta al mismo, como Anexo I.-**

**ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese, y en esta oportunidad archívese.-**

  
RAQUEL MORÚA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, y la Contadora Señora **GISELA EDITH GAMBINO**, DNI: **29.501.753**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **CECILIA ANTON**, DNI: **34.850.127**, argentina mayor de edad, domiciliada realmente en Calle N° 4, entre Calle N° 9 y Calle N° 11, de Colonia Elia, en adelante denominado **Prestadora de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales; a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*

**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o la Secretaria de Haciendas.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de febrero del año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 12 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 011/20 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

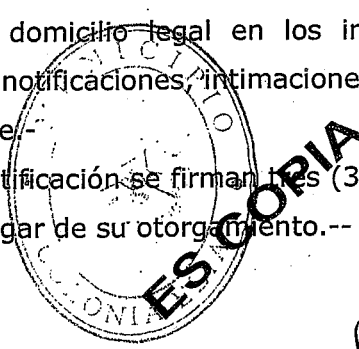
**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,



de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Raquel Morúa*  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*Gabriel Heraldo Barbará*  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

*Anton Cecilia*  
ANTÓN CECILIA

*Gisela E. Gambino*  
GISELA E. GAMBINO  
CONTADURIA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA